Strando, teniendo Muy bien presente las licencias
vozes d'ho Capitulo quinto en que dice que quando
haia de hauer Novedad en semejantes materias
se haia de citar con Cedula ante diem y Oppresion del
Oficio alos Caballeros Capitulares, Veinticuatro, y Diputa
dos del Publico, por lo dho, y por otras razones de Conque
rencia que antten el Proponente suplica ad.o Señor
Corregidor se sirva determinar como se Contiene en
esta su Proposicion, y para que en todo tiempo pue
da reclamar el perjuicio que se seguiria al Publico
dello Memorial lo pide por testimonio con Cinco
Abtos lo Acordado y propuesto, y Jesuita igual. Suplica
ad.o Señor Corregidor para que se sirva, modesta
mente ablando, nuevamente por requerido con dho auto
Acordado, y en su consecuencia pide respecto ala desision
contraria que se Nota entre el Caballero Veinticuatro
y los dos Actuales Diputados, alo que la Ciudad ha acordado
que se debe Oficio hacer, y se haga como
en el Citado auto Acordado se previene
El S.or d. Fran.co Xaraul dijo se conforma con lo
Expuesto por el S.or d. Juan Andres Gomez
Entendido por el Señor Alcalde mayor Mando se dee
der lo Oficio lo acordado por esta Ciud.d y alos Caballeros
Diputados dele de los testimonios pedidos
El S.or d. Antonio Rubira Procurador Archivero
nero pidio al Señor Alcalde mayor se sirva mandar
dele de testimonio Abdo lo actuado en el Asumpto:
Entendido por dho Señor Mando que con Oficio
se dé dho Archivero el testimonio que pide
Cartas de su Illma. Vieron en este Ayuntamiento Cartas Escritas desta
Ciudad por el Ill.mo Señor Obispo deste Obispado su fechas de
diez del Corriente, respuestas alas que esta Ciudad le escrivio
dandole la Enorabuena de su feliz Arrivo ala Ciudad de
Murcia, y pidiendole un mil fanegas de trigo, mediante las
Necesidades que ay, y responde su Illma agradeciendo los
Expresivos favores que ha debido ala atencion desta Ciud.d
por su promocion, y Arrivo deste Obispado, con lo demas q.
Expresa, Y en quanto ala trigo dice ha dispuesto quelas sete
cientas fanegas que tiene en el granero desta Ciudad se con
tinuen sin rezelarse hasta los meses de Marzo, y Abril q.
es el tiempo en que se encuentra menos, y que si esta Ciud.d
le parece podria diligenciar el remitir Otras pares p.a
el remedio dela presente Urgencia, asegurandose esta
Ciudad de que reservando su Illma de granos hasta la